



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

3 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5367

# ACUERDO



**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 41, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and 'D']*





**JONUTA**



"2026, Año de Margarita Maza"

Tabasco, para el ejercicio constitucional 2024-2027, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas, reactivando y fortaleciendo los sectores primarios de la economía, como es la avicultura, agricultura, ganadería y pesca.

**SÉPTIMO.** - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 64, 65 y 76 del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tiene la facultad y obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar que los recursos económicos de que dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**NOVENO.**- Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la administración de los recursos públicos debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; y que los programas de subsidios deberán sujetarse a reglas de operación claras que definan la lógica de intervención, los resultados esperados y los mecanismos de entrega de los apoyos.

**DÉCIMO.** - Que el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, obliga a los entes públicos a observar esos últimos principios en la administración de sus recursos, particularmente en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, la inclusión y la equidad.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Las Reglas de Operación constituyen el marco normativo esencial de toda política pública que otorga subsidios o apoyos sociales, ya que en ellas se definen los fines del programa, los requisitos para acceder al mismo, el procedimiento para la entrega de los beneficios, así como los instrumentos de transparencia, control interno y seguimiento institucional.

Handwritten notes on the right margin: a circled 'B', a vertical line with 'n' and 'B' next to it, and a downward-pointing arrow.



**JONUTA**



"2026, Año de Margarita Maza"

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que los artículos 35, fracciones II, III y VII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

B

**DÉCIMO TERCERO.** - Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, corresponde al H. Cabildo presentar en asuntos de su ramo, iniciativas de ley o decretos, así como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del Municipio.

y a m

**DÉCIMO CUARTO.** - Que la Comisión Edilicia de Fomento Económico junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tienen la facultad para dictaminar sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y decretos y acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico; así como proponer al Cabildo los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que lo estime necesarios para eficientar su servicio; conforme lo establecido en el artículo 91, fracción I, incisos a) y c), del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

f

**DÉCIMO QUINTO.** - Que mediante oficio número FEYT/141/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, signado por el Lic. José María Casanova Lezama, Director de Fomento Económico y Turismo, conforme a sus facultades establecidas en los artículos 83, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 118, fracciones I, II y IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la Propuesta de las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Sementales de Registro 2026; para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, para su aprobación.

A

**DÉCIMO SEXTO.** - En consecuencia, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia operativa del presente programa, requiere de un instrumento jurídico-administrativo, que establezca con claridad las bases, criterios y procedimientos que garanticen una asignación justa, transparente y eficaz de los apoyos, conforme a los principios de gobernanza, legalidad y corresponsabilidad



JONUTA



"2026, Año de Margarita Maza"

ciudadana, fomentando la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que el Programa Adquisición de Sementales de Registro 2026, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.**- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I, 65, fracciones I, VI y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar y emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026**, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026**

**1.-INTRODUCCIÓN**

En este contexto, el municipio de Jonuta, Tabasco la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiera a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, Tabasco, no sólo se reflejan en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redunda en una mayor especialización y productividad del ganado (SADER, 2021).



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '0'.

Handwritten signature 'yaku'.

Handwritten signature 'f'.

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '0'.



**JONUTA**



"2025, Año de Margarita Maza"

Para el 2019, se tuvo una producción de 7 mil 166.39 toneladas (en pie), con un valor por kilo de 35.36 pesos; de esto se obtuvo un valor de producción neto de 253 millones 403 mil 069 pesos, con un kilaje por animal de 439.279 kilos en pie; en el 2020 se registró una producción de 7 mil 222.75 toneladas (en pie), con un precio por kilo de 37.38 pesos, lo que se tradujo en 269 millones 986 mil 022 pesos de valor de producción anual.

2

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo implementa el **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026**, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

Y  
a  
h

## 2.-MARCO LEGAL

### ÁMBITO FEDERAL

#### LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (vigente)

- Artículos 5 y 12:

I) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

+

2





JONUTA



"2026, Año de Margarita Maza"

**ÁMBITO ESTATAL**

**Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco (vigente)**

- Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:
  - II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y
  - III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (vigente).**

- Artículo 2.-Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3.-La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 83. A la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los Programas de Fomento Industrial, Comercial y Turístico;



**3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.



JONUTA



2026, Año de Margarita Maza

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

**3.1-OBJETIVO GENERAL**

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

**3.2-COBERTURA**

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

**3.3-POBLACIÓN OBJETIVO**

Productores pecuarios del municipio.

**3.4.-REQUISITOS GENERALES**

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidenta Municipal solicitando el apoyo (anexo 1).
- Copia de la credencial para votar, vigente, al 200% a color.
- Pago de fierro actualizado.
- Copia de la identificación, actualizada, que acredite al productor pertenece al Padrón de Productores Agropecuarios de Ganado Bovino del Estado de Tabasco.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



**3.5.-CONCEPTO DEL APOYO.**

<b>Concepto del apoyo</b>
Diez mil pesos en efectivo para la adquisición de un semental de registro

**Nota:** el beneficio solo será para 1 beneficiario a la vez.



JONUTA



"2026, Año de Margarita Maza"

**3.6.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Q

**Obligaciones:**

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- Adquirir el semental en plazo no mayor 3 días a partir de la fecha de la entrega del apoyo en cheque.

g r - n

**Causas de Suspensión:**

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

+



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**3.7.-INSTANCIAS PARTICIPANTES**

La Dirección de Fomento Económico y Turismo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

∇

**4.-MECÁNICA OPERATIVA**

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).



JONUTA



"2025, Año de Margarita Maza"

IV.- En caso de que el solicitante salga beneficiario se le notificara de manera verbal en un máximo de 5 días.

V.-El personal de la Dirección Fomento Económico y Turismo con apoyo de personal de la Dirección de Desarrollo entregará el apoyo en cheque para la compra del semental.

**5.-Seguimiento, control y auditoría**

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.-Evidencias fotográficas del semental adquirido.
- II.-Copia de credencial legible.
- III.-Recibo de pago de fierro.
- IV.-Comprobante Fiscal Digital (CFDI)
- V. Acta de donación.
- VI. Constancia de situación fiscal (RFC)

B

u

h

f

A

*[Handwritten signature]*

  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**JONUTA**



"2026, Año de Margarita Maza"

**ANEXO 1.-  
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

**Asunto:** solicitud de apoyo  
Jonuta, Tabasco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2026

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
PRESENTE**

Por medio de la presente, señora presidenta le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado en el programa adquisición de sementales de registro, para mejorar la producción de leche y/o carne, en mi unidad de producción pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_

**Firma**

Handwritten notes on the right margin: a circled 'A', a vertical line with '1', and another circled 'A'.



**JONUTA**



"2026, Año de Margarita Maza"

<b>Unidad Administrativa:</b>	Dirección de Fomento Económico y Turismo
<b>Folio:</b>	

**ACTA DE DONACIÓN**

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ EL (LA) C. \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO.**

PARA SER BENEFICIARIO(A), SE LE HACE LA ENTREGA EN CARÁCTER DE DONACIÓN, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>CONCEPTO</b>
Diez mil pesos en efectivo para la adquisición de un semental de registro

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE TRATAR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA

RECIBE

  
**JONUTA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**



JONUTA



2025 Año de Margarita Maza

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que contravengan el contenido de las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de forma fundada y motivada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo como responsable del proyecto, en apego a la normatividad aplicable.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES



M. Soledad Villamayor  
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
C. AMADO OROSCO LÓPEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

*[Signature]*  
C. YANCI GUADALUPE  
MORALES ZENTENO  
TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
C. DAVID LEÓN REYES  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. ANYA NABILA MARÍA  
ZURITA DÍAZ  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS



**JONUTA**



2026 Año de Margarita Maza

**UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO: A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

*M.ª Soledad Villamayor*  
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR,**  
**NOTARIO,**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**



*Juan Carlos Garrido Rodríguez*  
**ING. JUAN CARLOS GARRIDO**  
**RODRÍGUEZ,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

  
**JONUTA**  
**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026.



**JONUTA**



"2026, Año de Margarita Maza"

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0064/2026**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE REGISTRO 2026, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 41 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

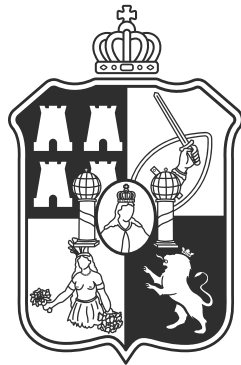
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

**ATENTAMENTE.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**JONUTA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: IT2a/xUQz6Mx7iFoeXIGUXGVdZfVIE752z12HR8fUdkeZnUcY0fDZhmNhfYp8aKih3ZP9qG/SfF  
Fs1awAp4k8kyukPdXkrdNF5F9Yt7Ni7YIWnwz5JlkBCNa9SblGqllpSrELajzcOfV6vVMrLZBM2tKJ+LaM0Pm7mlvZ4  
x/XSAqwQG4NatpgZivtdhBRQ1/s03adAMh1OipcD+XMIU5sHZ46G159uMT2sGWpuQn9BVYSo9fECw0Y+QnCh  
56AQmkKyRL5Hudn33AAe08WXsXkGVuloWEdOwcQHm3ObAfL+Nx8QSHENKN5VXgYVWwsPB1jromHYI3/59j+S  
6395mGdw==